



## Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

##### Concejales

D.<sup>a</sup> María José Díaz Aragón  
D. Pedro José Sánchez Sánchez  
D.<sup>a</sup> Marina Gema Gárate Pérez  
D. José Carlos Castejón Pérez  
D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez  
D. Sergio Ruiz Garre  
D. Antonio Luís López Campoy  
D. Pedro Pascual Lamas  
D. Nicolás Ruiz Gómez  
D. Andrés Pedro Navarro García  
D.<sup>a</sup> Cristina Ascensión Sánchez González  
D.<sup>a</sup> Isabel María Sarmiento Gómez  
D. Francisco Jorge Montesinos Saura  
D.<sup>a</sup> Isabel María Navarro Montesinos  
D. Eleuterio Ramón Navarro  
D. Antonio Pastor Hernández

##### Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas del día 26 de noviembre del año 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI  
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 29 de octubre del año 2019, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación si quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPWVDZX | Verificación: <https://losalcázares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

### II.- Expediente 7900/2019. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN ANUAL DEL PLENO PARA EL EJERCICIO 2020.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 20 de noviembre de 2019, relativo a la Propuesta del Concejal delegado de Contratación y Servicios Públicos, de fecha 13 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

*«Visto que por la Alcaldía-Presidencia se ha incoado un procedimiento tendente a la aprobación del Plan de Contratación del ejercicio 2020, como propuesta de actuación en materia de contratación de los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Los Alcázares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Vistos los Comunicados remitidos por los diferentes Departamentos al Servicio de Contratación, informando sobre aquellos contratos, sujetos o no a regulación armonizada, cuya tramitación sea previsiblemente realizada durante el ejercicio 2020, bien porque su vencimiento se produzca durante el próximo año o bien porque surja la necesidad de tramitar un procedimiento de contratación, a los efectos de que fueran incorporados en el Plan de Contratación Anual.*

*Visto que de los Comunicados remitidos por los diferentes Departamentos, se desprende que por el Departamento de Servicios Industriales, se tiene prevista la tramitación del “Contrato de servicio de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria del Ayuntamiento de Los Alcázares”, cuyo valor estimado y características lo configuración como un contrato sujeto a regulación armonizada y de competencia de Pleno.*

*Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Técnico de Administración General, del que se desprende:*

*“{...} El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:*

*“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.*

*A falta de un criterio interpretativo por parte de las Juntas de Contratación, y siendo*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

que la mayoría de las interpretaciones no exigen este plan para todos los contratos sino solo para los contratos sujetos a regulación armonizada (en adelante SARA), parece que para una correcta interpretación del transcrito precepto legal, habrá que acudir a los principios y objetivos de la Ley: integridad y estrategia, como mecanismo para reforzar la transparencia al fomentar la competencia mediante esta información anticipada.

Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano, planificación recomendada tanto por los órganos consultivos como por los fiscalizadores, entre los que destaca el informe del Tribunal de Cuentas 1.039, de 26 de junio de 2014; Dictamen núm. 128/2016, de 21 de abril, del Consejo Consultivo de Canarias.

Habida cuenta lo expuesto, y mientras no existan otras interpretaciones distintas en la materia, parece que pese a existir únicamente la obligación de dar a conocer el plan de contratación que al menos recoja los contratos SARA a través de su publicación mediante un anuncio previo con los datos que requiere el anexo III.A.Secciones 1,2,3 de la Ley, no obstante, lo recomendable será no limitarse exclusivamente a prever este tipo de contratos con la finalidad de lograr los objetivos previstos por la norma para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación y estar atentos a las convocatorias.

Por otro lado, de la redacción dada al artículo 28.4 de la LCSP, se deduce que se trata de un plan indicativo que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas, al establecer que la programación de la actividad de contratación pública, se hará mediante el anuncio de información previa del artículo 134, precepto que se limita a los referidos contratos SARA y con carácter potestativo, es decir, sólo cuando se estime conveniente reducir los plazos para presentar ofertas, ya que el referido artículo establece:

“1. Los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, suministros o servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en el plazo a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

2. Los anuncios de información previa a que se refiere el apartado anterior se publicarán, con el contenido establecido en el Anexo III. A, a elección del órgano de contratación, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el perfil de contratante del órgano de contratación a que se refiere el artículo 63 que se encuentre alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico.

3. Los anuncios de información previa se enviarán a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, se publicarán en el perfil de contratante, lo antes posible, una vez tomada la decisión por la que se autorice el programa en el que se contemple la celebración de los correspondientes contratos, en el caso de los de obras, o una vez iniciado el ejercicio presupuestario, en los restantes.

En cualquier caso, los poderes adjudicadores deberán poder demostrar la fecha de envío del anuncio de información previa.

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

4. En el caso de que el anuncio de información previa se publique en el «Diario Oficial de la Unión Europea», no se publicará a nivel nacional antes de aquella publicación. No obstante, podrá en todo caso publicarse a nivel nacional si los poderes adjudicadores no han recibido notificación de su publicación a las cuarenta y ocho horas de la confirmación de la recepción del anuncio por parte de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

5. En el caso de que la publicación del anuncio de información previa a que se refiere el primer apartado se vaya a efectuar en el perfil de contratante del órgano de contratación, este último deberá enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de la publicación en su perfil.

El anuncio de información previa no se publicará en el perfil de contratante antes de que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de su publicación en la citada forma, e indicará la fecha de dicho envío.

6. El periodo cubierto por el anuncio de información previa será de un máximo de 12 meses a contar desde la fecha de envío del citado anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, a partir de la fecha de envío también a esta última, del anuncio de publicación en el perfil de contratante a que se refiere el apartado cuarto anterior.

Sin embargo, en el caso de los contratos de servicios que tengan por objeto alguno de los servicios especiales del Anexo IV, el anuncio de información previa podrá abarcar un plazo superior a 12 meses.

7. La publicación del anuncio previo a que se refiere el primer apartado de este artículo, cumpliendo con las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 156 y en el apartado 1 del artículo 164, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos en la forma que en esos preceptos se determina.”

Estableciendo el artículo 156.2 y 3 de la LCSP, lo que sigue:

“2. En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

3. En los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos:

- a) Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días. Esta reducción del plazo solo será admisible cuando el anuncio voluntario de información previa se hubiese enviado para su publicación con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación, siempre que en él se hubiese incluido, de estar disponible, toda la información exigida para este.
- b) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
- c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios





## Ayuntamiento de Los Alcázares

electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.”

De lo expuesto se deduce que el artículo 134 de la LCSP, mantiene su carácter potestativo, aunque del tenor del referido artículo 28.4 de LCSP, podría entenderse que el anuncio previo sería obligatorio en los contratos SARA, lo que no parece exigible puesto que lo pretendido por la Ley, es simplemente anticipar a los empresarios los posibles contratos que se vayan a licitar a lo largo del año.

En conclusión, aunque se trata de una medida obligatoria ex artículo 28.4 de la LCSP, para facilitar la concurrencia de las pymes y reforzar la transparencia al fomentar la competencia mediante la información anticipada, parece que la interpretación más adecuada al espíritu de la Ley es hacer un plan anual de contratación que no precisa un detalle concreto y exhaustivo de los contratos que se pretenden llevar a cabo puesto que la norma se refiere en términos generales a la actividad contractual sin entrar en mayor detalle, y hacer un anuncio previo para los contratos SARA cuando se quiera aprovechar la reducción de plazos.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 de la LCSP, en líneas generales, serán contratos sujetos a una regulación armonizada, en adelante SARA, los contratos de obras, los de concesión de obras, los de concesión de servicios, los de suministro, y los de servicios, cuyo valor estimado, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, sea igual o superior a las siguientes cuantías:

1. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.548.000 euros, I.V.A. excluido.

En el supuesto previsto en el artículo 101.12 relativo al cálculo del valor estimado en los contratos de obras que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la obra iguale o supere la cantidad indicada en el apartado anterior, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

2. Contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior 221.000 euros, I.V.A. excluido.

En el supuesto previsto en el artículo 101.12 relativo al cálculo del valor estimado en los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida el suministro iguale o supere las cantidades indicadas en el apartado anterior, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

3. Contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades a 221.000 euros, I.V.A. excluido.

En el supuesto previsto en el artículo 101.12 relativo al cálculo del valor estimado en







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el apartado anterior, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

En relación con los umbrales de los contratos sujetos a regulación armonizada, hay que señalar que los importes para que les sea de aplicación la referida normativa variarán a partir del 1 de enero de 2020, por aplicación obligatoria en los Estados miembros de la Unión Europea, de la siguiente normativa:

- Reglamento Delegado (UE) 2019/1827 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al umbral para las concesiones.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1828 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyectos.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1829 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obras, suministros y servicios y los concursos de proyecto.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/1830 de la Comisión de 30 de octubre de 2019 que modifica la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos de obras, suministros y servicios.

**TERCERO.-** El plan deberá publicarse en el perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63.1 de la LCSP, que establece:

“1. Los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos y documentos equivalentes, así como en los anuncios de licitación en todos los casos. La difusión del perfil de contratante no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales en los casos en que así se establezca.

El acceso a la información del perfil de contratante será libre, no requiriendo identificación previa. No obstante, podrá requerirse esta para el acceso a servicios personalizados asociados al contenido del perfil de contratante tales como suscripciones, envío de alertas, comunicaciones electrónicas y envío de ofertas, entre otras. Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información.”





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

De igual manera, conforme a lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá publicarse en el portal de transparencia municipal, al establecer el referido artículo:

“2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

En el ámbito de la Administración General del Estado corresponde a las inspecciones generales de servicios la evaluación del cumplimiento de estos planes y programas. {...}”.

Consecuentemente a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación como órgano de contratación, para la adopción del correspondiente acuerdo,

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el plan de contratación a desarrollar en la anualidad 2020, como programa de actividad en materia de contratación pública del Pleno de la Corporación, y que comprenderá la siguiente previsión de contratos:

1. “Contrato de servicio de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria del Ayuntamiento de Los Alcázares”.
  - Valor estimado del contrato: 30.000.000 €.
  - Duración estimada: 10 años.
  - Fecha estimada del inicio de la licitación: febrero 2019.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación del correspondiente anuncio de información previa cuando por aplicación de lo dispuesto por el artículo 134 en relación con el artículo 156.2 y 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, resulte procedente la reducción de los plazos para presentar ofertas conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Comunicar al Departamento de Contratación para su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.»

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que su voto es favorable. Es una declaración de intenciones de lo que se quiere llevar a cabo en el próximo año. Incluye uno de los contratos mas importantes que tiene este Ayuntamiento, como tendrá que volver a pasar a Pleno en los próximos meses, ya se pronunciarán al respecto.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que ya se vio en Comisión, es la previsión de los contratos que se van a hacer en el ejercicio 2020 y su voto es favorable.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que en este punto se trata de aprobar el Plan Anual de Contratación y en lo que compete al Pleno, deben desarrollar de cara al 2020 el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, contrato que se encuentra fuera de prórroga, en el que ya se está trabajando en los pliegos y que a este Gobierno le supone un gran reto de cara tanto a la sostenibilidad, de la que quieren ser un municipio ejemplar, como al desarrollo del propio servicio, que esperan que sea mejorado. Su voto es favorable.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que cuando estén los pliegos finalizados se les entregará en la correspondiente Comisión.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

### **III.- Expediente 9337/2019. APROBACIÓN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 20 de noviembre de 2019, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

*«VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del año 2019, se acordó el nombramiento, entre otros, como representantes de la Corporación en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL) a:*

*TITULAR: D. José Carlos Castejón Pérez*

*SUPLENTE: D. Pedro José Sánchez Sánchez*

*VISTO el escrito suscrito por el Gerente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, con entrada en la Oficina Auxiliar del Registro Electrónico del Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2019 con el número 3299, por el que se solicita la*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

designación de un segundo representante titular en ese Consorcio, de acuerdo con el artículo 10.1 de los Estatutos del Consorcio.

VISTO que el punto 1 del citado artículo 10 de los Estatutos establece que “La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por dos representantes de cada una de las Corporaciones y Entidades consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.”

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Nombrar como segundo representante, titular y suplente, de la Corporación en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (COGERSOL) a:

TITULAR: D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez

SUPLENTE: D. Pedro Pascual Lamas

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al referido Consorcio.

**TERCERO.** Notificar los nombramientos a los designados, para su conocimiento y efectos.»

El Sr. Ruiz Gómez toma la palabra en primer lugar para manifestar que se trata de una decisión del Equipo de Gobierno y su voto es abstención.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que en este punto no tienen nada que añadir a la propuesta del Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. López Campoy para manifestar que tenían que incluir a un titular y un suplente, han decidido que la titular sea la compañera María José Benzal y el suplente Pedro Pascual Lamas. Su voto es favorable.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la propuesta, que obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (PSOE),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 8 (6 PP y 2 Ciudadanos).

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Aprobándose la propuesta por mayoría absoluta.

### IV.- Expediente 7972/2019. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2020.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 20 de noviembre de 2019, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 15 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

*«VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Ayuntamientos deben hacer público, con carácter anual, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que previsiblemente vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*VISTO que por las distintas áreas municipales se ha remitido la información relativa a aquellas ordenanzas y reglamentos que se tiene la intención de aprobar o modificar a los efectos de que los mismos sean incorporados al documento del Plan Anual Normativo del ejercicio 2020.*

*VISTO el informe emitido por Secretaría, de fecha 15 de noviembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*VISTO que se ha redactado e incorporado al expediente el Plan Anual Normativo del ejercicio 2020.*

*Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:*

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento que contiene las Ordenanzas y Reglamentos que van a ser elevados para su aprobación o modificación en el año 2020 y que a continuación se señalan:*

#### **ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL**

- *Modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

### ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y PATRIMONIO

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

### ÁREA DE EDUCACIÓN

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancia en Guarderías Infantiles.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.*

### ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- *Aprobación de una Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.*
- *Aprobación de una Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.*

### ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO

- *Aprobación de la Ordenanza reguladora para la instalación de toldos y terrazas en el dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de dominio público con actividades comerciales y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora para la Implantación de actividades.*
- *Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.*
- *Modificación del Reglamento del Servicio de Recogida Domiciliara de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPWVDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Aguas Residuales.*

### **ÁREA DE MERCADOS**

- *Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Término Municipal de Los Alcázares.*

### **ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD**

- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.*
- *Modificación del Reglamento del Servicio de Emergencias y Protección Civil.*

### **ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Ayuda a Domicilio.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Estancias Diurnas.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.*

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

- *Aprobación del Reglamento Municipal de Segunda Actividad.*

### **ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS**

- *Aprobación de una Ordenanza Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas.*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### ÁREA DE URBANISMO

- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Edificación y Usos del Suelo y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de los usos, actividades e instalaciones en el suelo urbanizable y no urbanizable.*
- *Aprobación de una Ordenanza Reguladora de la ocupación privativa del dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*

**SEGUNDO.** *Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.»*

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Gómez para manifestar que están en un punto que es una declaración de intenciones, de cara al ejercicio 2020. Cree que todos tienen claro que la modificación de 31 ordenanzas es complicada, pero si no se recogen, después va a ser bastante difícil llevarla a cabo. Su posición es la abstención, porque en algunas están de acuerdo y en otras no. Espera que gran parte de estas ordenanzas se lleven a cabo.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que su voto es favorable. Que se pongan encima de la mesa estas ordenanzas para su modificación, significa que les permite a todos aportar, conocer y modificar aquellos parámetros que pueden ser modificados de forma sustancial. Muchas veces es simplemente perfilar aquellas cosas que saben que se pueden mejorar.

Interviene el Sr. López Campoy y manifiesta que van a presentar una enmienda, porque se han dado cuenta que no está la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI y quieren ampliar a esa declaración de intenciones este Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que se ha congelado el IBI en el 2020 y se tendría que congelar también en 2021 para que no les suba el 10% a los vecinos.

El Sr. Alcalde somete a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el PSOE para incluir en la Propuesta, en el apartado del Área de Hacienda y Administración Pública la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobándose por unanimidad.

El Sr. López Campoy hace un pequeño repaso por la declaración de intenciones

---

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

que tienen y explica que quieren modificar la ordenanza sobre protección y tenencia de animales, porque ven la necesidad de adaptarla a una ley regional que hay en vigor desde 2016, también incluir el artículo 12 que el PP eliminó en la ordenanza de utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios, para que los Clubes deportivos puedan hacer uso de estas instalaciones de manera gratuita, les parece importante la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa porque consideran que el atestado judicial, que tiene un coste de 150 euros, les parece algo abusivo y quieren eliminar la tasa de dos euros por empadronamiento y que sirva para dinamizar las gestiones y que se empadronen mas gente, también la de instalación de toldos y terrazas que ha sido objeto de judicialización y ven importante su modificación, la creación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, el uso y aprovechamiento de las playas para que sean un recurso atractivo de cara a los próximos años.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, con la enmienda planteada por el Grupo Municipal Socialista, que queda con la siguiente transcripción:

*«VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Ayuntamientos deben hacer público, con carácter anual, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que previsiblemente vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*VISTO que por las distintas áreas municipales se ha remitido la información relativa a aquellas ordenanzas y reglamentos que se tiene la intención de aprobar o modificar a los efectos de que los mismos sean incorporados al documento del Plan Anual Normativo del ejercicio 2020.*

*VISTO el informe emitido por Secretaría, de fecha 15 de noviembre de 2019, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*VISTO que se ha redactado e incorporado al expediente el Plan Anual Normativo del ejercicio 2020.*

*Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:*

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento que contiene las Ordenanzas y Reglamentos que van a ser elevados para su aprobación o modificación en el año 2020 y que a continuación se señalan:*

**ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- *Modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

### **ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y PATRIMONIO**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.*
- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.*

### **ÁREA DE EDUCACIÓN**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancia en Guarderías Infantiles.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.*

### **ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- *Aprobación de una Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.*
- *Aprobación de una Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

### **ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO**

- *Aprobación de la Ordenanza reguladora para la instalación de toldos y terrazas en el dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de dominio público con actividades comerciales y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Modificación de la Ordenanza reguladora para la Implantación de actividades.*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEWDXZ | Verificación: <https://losalczares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 46



## **Ayuntamiento de Los Alcázares**

---

- *Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.*
- *Modificación del Reglamento del Servicio de Recogida Domiciliara de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.*

### **ÁREA DE MERCADOS**

- *Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Término Municipal de Los Alcázares.*

### **ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD**

- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.*
- *Modificación del Reglamento del Servicio de Emergencias y Protección Civil.*

### **ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL**

- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Ayuda a Domicilio.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Estancias Diurnas.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución del agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores.*
- *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.*

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

- *Aprobación del Reglamento Municipal de Segunda Actividad.*

---

## **Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP5WZDX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS

- *Aprobación de una Ordenanza Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas.*

### ÁREA DE URBANISMO

- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Edificación y Usos del Suelo y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- *Aprobación de la Ordenanza Reguladora de los usos, actividades e instalaciones en el suelo urbanizable y no urbanizable.*
- *Aprobación de una Ordenanza Reguladora de la ocupación privativa del dominio público y su correspondiente Ordenanza Fiscal.*

**SEGUNDO.** *Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.»*

Sometida a votación la propuesta enmendada, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 11 (9 PSOE y 2 Ciudadanos),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 6 (PP).

Aprobándose la propuesta enmendada por mayoría absoluta.

La Sra. Secretaria General interviene, antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, para aclarar que la enmienda corresponde al Área de Hacienda y Administración Pública, en la que se incluye el apartado *Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

**V.- Expediente 8668/2019. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBRO QUE HA DE DESEMPEÑAR EL CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-3660, de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

«VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019, se aprobó la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación parcial, por un tiempo de dedicación efectiva de un 50 %, es decir, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,50 horas semanales, así como las retribuciones que percibirán cada uno de ellos, figurando, entre otros cargos, el siguiente:

| ÁREAS   | RETRIBUCIÓN<br>BRUTA ANUAL<br>(12 Pagas) |
|---|--|
| Portavocía del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos | 12.000,00 €                              |

VISTO que en el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2019, tomó posesión como Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Pastor Hernández en sustitución de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, D.<sup>a</sup> María Raquel Cancela Fernández.

VISTO que por el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 17 de octubre de 2019 con el número 12274, se ha comunicado la designación como Portavoz del Grupo a D. Antonio Pastor Hernández.

VISTO, asimismo, que por el Pleno de la Corporación, en la citada sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019, se acordó establecer que la percepción de las retribuciones por dedicación exclusiva y parcial tengan efecto desde la fecha en la que se produjo el nombramiento del cargo, aceptación o ejercicio efectivo del mismo, o en su caso, desde que se produzca, si dichas circunstancias aconteciesen con posterioridad a este acuerdo.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar al Concejal que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, D Antonio Pastor Hernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, con las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Que la percepción de las retribuciones por dedicación parcial tenga efecto desde el 17 de octubre de 2019.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEWDX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 46





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**TERCERO.** *Dar de alta al designado en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

**CUARTO.** *Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.*

**QUINTO.** *Comunicar los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.*

**SEXTO.** *Publicar íntegramente la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, a los efectos de su general conocimiento.*

**SÉPTIMO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»*

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del mismo.

### **VI.- Expediente 7215/2019. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2019-3798, de fecha 14 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Considerando que durante los días 15 a 17 de noviembre de 2019, ambos inclusive, me encontraré ausente del municipio.*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D.<sup>a</sup> María Josefa Benzal Martínez, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 15 a 17 de noviembre de 2019, ambos inclusive, por mi ausencia.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será notificada personalmente a la Teniente de Alcalde designada y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dispone en esta resolución.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta del contenido de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.»

---

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP. PEWDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. Página 20 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento del mismo.

### VII.- Expediente PL/2019/18. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales de las áreas de Urbanismo y Comercio e Industria y de Política Social respecto de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2019-2348 y 2019-2388, de fechas 19 y 20 junio de 2019, respectivamente, desde el 24 de octubre al 20 de noviembre del año 2019, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

| Decreto N° | Fecha    | Extracto  | N° Expte. |
|------------|----------|---|-----------|
| 3611       | 25-10-19 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda Río Nalón, 12.  | 5383/2019 |
| 3612       | 25-10-19 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda. de la Libertad, 20.  | 4669/2019 |
| 3613       | 25-10-19 | Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles en C/ Santa Isabel, 13. | 7140/2017 |
| 3614       | 25-10-19 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 9b.   | 6046/2019 |
| 3615       | 25-10-19 | Autorización instalación temporal de mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 21.   | 5801/2019 |
| 3616       | 25-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2792/2019 en C/ MadreSelva, 18.  | 6512/2019 |
| 3617       | 25-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2797/2019 en C/ Victoria, 156.   | 6721/2019 |
| 3618       | 25-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2802/2019 en C/ Mar Mediterráneo, 15.  | 7175/2019 |
| 3619       | 25-10-19 | Estimación de la solicitud de devolución de aval correspondiente a la licencia de obra mayor 46/2018 en Avda. Cartagena – Las Claras, 14.   | 5959/2018 |
| 3620       | 25-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2801/2019 en C/ Meseguer 153.  | 7057/2019 |
| 3621       | 25-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2789/2019 en C/ Victoria, 137.   | 6329/2019 |
| 3622       | 25-10-19 | Denegación de autorización temporal de ocupación de la vía pública para la instalación de un carrito de helados en la C/ Catalanes y C/ Oslo.                                       | 2504/2019 |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPWVDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |  |           |
|------|----------|--|-----------|
| 3623 | 25-10-19 | Nombramiento Interventora Accidental.  | 8429/2019 |
| 3624 | 25-10-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 482.111,25 €. | 8590/2019 |
| 3625 | 26-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2794/2019 en C/ Pintor Dalmau, 10.                            | 6649/2019 |
| 3626 | 26-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2793/2019 en C/ Madreselva, 16.                               | 6513/2019 |
| 3627 | 26-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2790/2019 en C/ Madreselva, 6.                                | 6332/2019 |
| 3628 | 26-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2791/2019 en C/ Rafael Dávila, 14.                            | 6333/2019 |
| 3629 | 26-10-19 | Concesión licencia de segregación respecto del local situado en C/ José García Cánovas, 2.             | 7323/2019 |
| 3630 | 28-10-19 | Constitución de nueve cuentas de anticipo de caja fija y de pagos a justificar.                        | 6527/2019 |
| 3631 | 28-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2795/2019 en C/ Rafael Dávila, 20.                            | 6718/2019 |
| 3632 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de V.L.M.  | 8847/2019 |
| 3633 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.R.C.T.  | 8836/2019 |
| 3634 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de J.C.R.D.  | 8836/2019 |
| 3635 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de W.J.C.  | 8835/2019 |
| 3636 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de N.F.R.  | 8835/2019 |
| 3637 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de G.J.R.  | 8835/2019 |
| 3638 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de J.M.P.  | 8832/2019 |
| 3639 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de L.M.P.  | 8832/2019 |
| 3640 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.P.  | 8832/2019 |
| 3641 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.P.P.  | 8832/2019 |
| 3642 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de T.A.  | 8830/2019 |
| 3643 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de G.S.  | 8781/2019 |
| 3644 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.E.N.  | 8777/2019 |
| 3645 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de L.N.A.  | 8777/2019 |
| 3646 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de H.B.  | 8776/2019 |
| 3647 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de L.A.B.  | 8678/2019 |
| 3648 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de R.S.G.A.  | 8675/2019 |
| 3649 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.B.  | 8673/2019 |
| 3650 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de V.S.  | 8672/2019 |
| 3651 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de G.S.  | 8671/2019 |
| 3652 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.J.B.  | 8670/2019 |
| 3653 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.J.B.  | 8670/2019 |
| 3654 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.A.H.B.  | 8637/2019 |
| 3655 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de S.F.A.  | 8650/2019 |
| 3656 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.C.A.M.  | 8650/2019 |
| 3657 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.N.H.B.  | 8637/2019 |
| 3658 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de Y.K.B.I.  | 8637/2019 |
| 3659 | 28-10-19 | Alta en el P.M.H. de G.A.H.L.  | 8637/2019 |
| 3660 | 28-10-19 | Designación miembro que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial.                    | 8668/2019 |
| 3661 | 29-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2798/2019 en  | 7052/2019 |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP. PEWDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |   |            |
|------|----------|---|------------|
|      |          | Avda. Julián Romea, 48.   |            |
| 3662 | 29-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2796/2019 en C/ Pintor Pablo Uranga, 33.   | 6720/2019  |
| 3663 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.C.L.   | 8942/2019  |
| 3664 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.E.A.   | 8870/2019  |
| 3665 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.E.G.   | 8865/2019  |
| 3666 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de H.J.N.G.   | 8867/2019  |
| 3667 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de R.G.D.N.   | 8867/2019  |
| 3668 | 29-10-19 | Alta en el P.M.H. de H.J.N.G.   | 8867/2019  |
| 3669 | 30-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2800/2019 en Avda. Marqués de Rozalejo, 50.  | 6511/2019  |
| 3670 | 30-10-19 | Desestimación de alegaciones y declaración de caducidad respecto a expediente de orden de ejecución para mantener en condiciones de seguridad y salubridad pública el inmueble sito en C/ Bienvenido Conejero Requiel, C/ de La Base y otras. | 6885/2017  |
| 3671 | 30-10-19 | Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad pública de inmueble sito en C/ La Cruz con C/ Federico García Lorca.  | 3375/2019  |
| 3672 | 30-10-19 | Concesión licencia de vado permanente nº 2799/2019 en C/ Río Piergón, 15.   | 7056/2019  |
| 3673 | 30-10-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 322.662,53 €.  | 8866/2019  |
| 3674 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de J.L.M.H.   | 8968/2019  |
| 3675 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de Q.Z.   | 8979/2019  |
| 3676 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de L.I.A.V.   | 8977/2019  |
| 3677 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de H.G.F.   | 8964/2019  |
| 3678 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.B.   | 8975/2019  |
| 3679 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.J.G.   | 8966/2019  |
| 3680 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de J.E.H.   | 8967/2019  |
| 3681 | 30-10-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.F.   | 8967/2019  |
| 3682 | 30-10-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 975 en C/ Goleta, 19.   | 10875/2018 |
| 3683 | 30-10-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2311 en C/ Pintor Sabater, 5.   | 1955/2019  |
| 3684 | 30-10-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2565 en C/ Álava, 43.   | 6327/2019  |
| 3685 | 30-10-19 | Incoación de expediente de autorización de cambio de titularidad de licencia de apertura y establecimiento de quiosco en Avda. Justo Quesada esquina con Avda. Constitución.  | 8121/2019  |
| 3686 | 30-10-19 | Orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad legalmente exigible el inmueble sito en C/ Julio Pintor Romero de Torres, 5.  | 5662/2019  |
| 3687 | 30-10-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2242 en C/ Río Narcea, 77.  | 6328/2019  |
| 3688 | 31-10-19 | Ordenación de pagos por importe de 882,85 €.  | 8911/2019  |
| 3689 | 31-10-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y   | 8988/2019  |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEWDXZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 46





## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |   |           |
|------|----------|---|-----------|
|      |          | ordenación del pago por importe de 12.915,00 €.   |           |
| 3690 | 31-10-19 | Ordenación de pagos por importe de 6.500,00 €.  | 8291/2019 |
| 3691 | 31-10-19 | Alta en el P.M.H. de A.N.   | 8975/2019 |
| 3692 | 31-10-19 | Alta en el P.M.H. de D.V.R.   | 8973/2019 |
| 3693 | 31-10-19 | Alta en el P.M.H. de N.T.   | 8972/2019 |
| 3694 | 31-10-19 | Alta en el P.M.H. de J.F.R.   | 8966/2019 |
| 3695 | 31-10-19 | Nombramiento Secretaria Accidental.   | 9012/2019 |
| 3696 | 31-10-19 | Ordenación de pagos por importe de 231.853,40 €   | 8919/2019 |
| 3697 | 31-10-19 | Autorización de anticipo de caja fija a miembro de la Corporación.  | 8065/2019 |
| 3698 | 31-10-19 | Autorización de anticipo de caja fija a miembro de la Corporación.  | 8065/2019 |
| 3699 | 04-11-19 | Alta en el P.M.H. de B.S.   | 9010/2019 |
| 3700 | 04-11-19 | Alta en el P.M.H. de C.G.C.   | 9008/2019 |
| 3701 | 04-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.H.   | 9009/2019 |
| 3702 | 04-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 811 en C/ Pintor Inocencio Medina Vera, 8.  | 6330/2019 |
| 3703 | 04-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2439 en C/ Del Ruso.  | 7191/2019 |
| 3704 | 04-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2101 en C/ Albufera, 25.  | 6639/2019 |
| 3705 | 04-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1160 en C/ Titán, 37.   | 6638/2019 |
| 3706 | 04-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 2756 en C/ Marismas, 11-A.  | 6515/2019 |
| 3707 | 04-11-19 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Gorgorina, 22.  | 2303/2018 |
| 3708 | 04-11-19 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social.   | 8030/2019 |
| 3709 | 05-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 84.592,43 €.   | 8916/2019 |
| 3710 | 05-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 62.936,97 €.   | 7985/2019 |
| 3711 | 05-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 996.922,69 €.  | 8155/2019 |
| 3712 | 05-11-19 | Subsanación de documentación relativa a la solicitud de subvención para la adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal.      | 2702/2019 |
| 3713 | 06-11-19 | Orden de suspensión inmediata de las obras en ejecución detectadas en el inmueble sito en C/ Pintor Barjola, 19.  | 5288/2016 |
| 3714 | 06-11-19 | Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre Parcela R-35, Avda. Juan Carlos I, Avda. Juan Pablo II y C/ Maestro Joaquín Cánovas. | 5137/2019 |
| 3715 | 06-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 1.379,40 €.  | 9155/2019 |
| 3716 | 06-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 1.097,32 €.  | 9167/2019 |
| 3717 | 06-11-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 16-2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos.  | 6727/2019 |
| 3718 | 07-11-19 | Desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a resolución 3331/2019 en materia de urbanismo.   | 8084/2019 |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPWVDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |  |            |
|------|----------|--|------------|
| 3719 | 07-11-19 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras de construcción de 16 viviendas en C/ Mar Mediterráneo, C/ Mar Rojo y otras. | 7992/2016  |
| 3720 | 08-11-19 | Concesión de baja de licencia municipal de vado n.º 1739 en C/ Mar Rojo, 2.  | 10927/2018 |
| 3721 | 08-11-19 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Olimpo, 153.   | 8966/2017  |
| 3722 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.R.  | 9211/2019  |
| 3723 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.M.K.  | 9210/2019  |
| 3724 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.M.  | 9196/2019  |
| 3725 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.S.V.  | 9195/2019  |
| 3726 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.L.E.F.  | 9187/2019  |
| 3727 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de W.G.M.  | 9174/2019  |
| 3728 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de G.K.  | 9173/2019  |
| 3729 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.S.  | 9173/2019  |
| 3730 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de G.S.  | 9173/2019  |
| 3731 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.S.  | 9172/2019  |
| 3732 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de P.A.P.  | 9171/2019  |
| 3733 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.M.J.  | 9161/2019  |
| 3734 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.I.M.J.  | 9161/2019  |
| 3735 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de C.A.M.J.  | 9161/2019  |
| 3736 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.V.J.  | 9161/2019  |
| 3737 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.P.M.  | 9161/2019  |
| 3738 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de C.M.C.A.  | 9152/2019  |
| 3739 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.E.M.C.  | 9151/2019  |
| 3740 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.B.G.G.  | 9148/2019  |
| 3741 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de E.A.H.C.  | 9145/2019  |
| 3742 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de D.M.C.  | 9096/2019  |
| 3743 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.F.O.  | 9091/2019  |
| 3744 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.F.L.C.  | 9089/2019  |
| 3745 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.F.G.  | 9065/2019  |
| 3746 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de T.A.M.S.  | 9063/2019  |
| 3747 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.S.  | 9062/2019  |
| 3748 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de C.I.O.  | 9060/2019  |
| 3749 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.L.U.I.  | 9057/2019  |
| 3750 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de D.A.F.U.  | 9057/2019  |
| 3751 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.R.R.P.  | 9056/2019  |
| 3752 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de T.S.R.  | 9056/2019  |
| 3753 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de K.T.M.  | 9054/2019  |
| 3754 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.  | 9055/2019  |
| 3755 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de N.K.  | 9015/2019  |
| 3756 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.S.K.  | 9015/2019  |
| 3757 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.S.K.  | 9015/2019  |
| 3758 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.S.K.  | 9015/2019  |
| 3759 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de V.G.  | 9013/2019  |
| 3760 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.M.G.  | 9013/2019  |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6X2QGKNAVM9DEGFRH9LP.EWIDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |  |           |
|------|----------|--|-----------|
| 3761 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.A.M.  | 9209/2019 |
| 3762 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.S.  | 9226/2019 |
| 3763 | 08-11-19 | Alta en el P.M.H. de V.T.A.  | 9217/2019 |
| 3764 | 08-11-19 | Declaración de encontrarse las 84 fincas incluidas en la parcela 12 de la fase B del Plan Parcial Nueva Ribera en situación de fuera de ordenación.                                      | 506/2019  |
| 3765 | 11-11-19 | Constitución de cuenta corriente operativa que instrumente los movimientos del préstamo agrupado.  | 8046/2019 |
| 3766 | 11-11-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 18/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos.  | 9150/2019 |
| 3767 | 13-11-19 | Declaración al pase de situación de excedencia voluntaria por prestación de servicio público de funcionario municipal.   | 9237/2019 |
| 3768 | 13-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 135.903,88 €.   | 9218/2019 |
| 3769 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.N.  | 9299/2019 |
| 3770 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.N.L.E.  | 9300/2019 |
| 3771 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.L.P.A.  | 9301/2019 |
| 3772 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.G.  | 9310/2019 |
| 3773 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.G.C.  | 9291/2019 |
| 3774 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de T.M.C.F.  | 9288/2019 |
| 3775 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.C.A.  | 9288/2019 |
| 3776 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.R.H.  | 9287/2019 |
| 3777 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.L.G.  | 9265/2019 |
| 3778 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de E.L.G.  | 9266/2019 |
| 3779 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de N.G.  | 9266/2019 |
| 3780 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de N.D.  | 9267/2019 |
| 3781 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.R.T.  | 9286/2019 |
| 3782 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de K.H.  | 9287/2019 |
| 3783 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.C.C.  | 9317/2019 |
| 3784 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.L.A.B.  | 9336/2019 |
| 3785 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.L.F.F..   | 9328/2019 |
| 3786 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.E.M.  | 9323/2019 |
| 3787 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de K.B.  | 9323/2019 |
| 3788 | 14-11-19 | Estimación de solicitud de devolución de aval correspondiente a la licencia de obras 5/2017 en C/ Río Cares, Río Dobra y Río Nora.   | 9418/2016 |
| 3789 | 14-11-19 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositada para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Río Bidasoa con C/ Río Alberche. | 3320/2016 |
| 3790 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.S.G.  | 9318/2019 |
| 3791 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de K.E.G.  | 9319/2019 |
| 3792 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.E.L.H.  | 9322/2019 |
| 3793 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de I.B.  | 9323/2019 |
| 3794 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.I.H.C.  | 9322/2019 |
| 3795 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.B.  | 9323/2019 |
| 3796 | 14-11-19 | Ordenación de pagos por importe de 19.000 €.   | 9191/2019 |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP. PEWDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |  |           |
|------|----------|--|-----------|
| 3797 | 14-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.C.  | 9383/2019 |
| 3798 | 14-11-19 | Delegación de las funciones de Alcaldía.   | 7215/2019 |
| 3799 | 14-11-19 | Aprobación de las bases de participación para la Campaña “Los Alcázares, Tu mejor centro comercial”  | 9309/2019 |
| 3800 | 14-11-19 | Orden de ejecución para mantener en condiciones de seguridad y ornato público la vivienda sita en C/ Del Rosario, 14.  | 7973/2019 |
| 3801 | 15-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.J.W.  | 9294/2019 |
| 3802 | 15-11-19 | Alta en el P.M.H. de L.W.G.M.W.  | 9294/2019 |
| 3803 | 15-11-19 | Concesión de anticipo reintegrable.  | 9345/2019 |
| 3804 | 15-11-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 189,76 €.   | 9388/2019 |
| 3805 | 15-11-19 | Concesión de ayudas económicas de necesidad social.  | 8574/2019 |
| 3806 | 18-11-19 | Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 20/2019 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos.  | 9154/2019 |
| 3807 | 18-11-19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 10,000,00 €.  | 9333/2019 |
| 3808 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.E.M.  | 9474/2019 |
| 3809 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.F.P.  | 9444/2019 |
| 3810 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.D.N.B.  | 9454/2019 |
| 3811 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.F.P.  | 9444/2019 |
| 3812 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.E.K.  | 9481/2019 |
| 3813 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.M.  | 9312/2019 |
| 3814 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de R.W.H.  | 9452/2019 |
| 3815 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de K.H.  | 9452/2019 |
| 3816 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de J.M.B.  | 9448/2019 |
| 3817 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de I.M.B.  | 9448/2019 |
| 3818 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de V.T.A.  | 9447/2019 |
| 3819 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de B.S.  | 9446/2019 |
| 3820 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.J.D.C.  | 9443/2019 |
| 3821 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.A.E.  | 9442/2019 |
| 3822 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de M.J.E.B.  | 9442/2019 |
| 3823 | 18-11-19 | Alta en el P.M.H. de G.G.A.  | 9459/2019 |
| 3824 | 19-11-19 | Alta en el P.M.H. de A.L.  | 9404/2019 |
| 3825 | 19-11-19 | Revocación parcial del Decreto de Comercio n.º 3527/2017 sobre liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.   | 140/2019  |
| 3826 | 19/11/19 | Estimación de solicitud de devolución de aval depositada para garantizar la reposición de los desperfectos que se pudieran ocasionar en el viario público o mobiliario urbano, por instalación temporal. | 1351/2019 |
| 3827 | 19-11-19 | Orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad y salubridad la vivienda sita en C/ Las Marismas, 114.   | 8073/2019 |
| 3828 | 19-11-19 | Orden de ejecución en condiciones de seguridad y ornato público de vivienda sita en C/ Soria, 27.  | 7718/2019 |
| 3829 | 19-11-19 | Alta en el P.M.H. de S.B.  | 9403/2019 |

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP.EWIDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

|      |          |  |           |
|------|----------|--|-----------|
| 3830 | 19-11-19 | Alta en el P.M.H. de F.J.S.A.  | 9402/2019 |
| 3831 | 19-11-19 | Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 3 residentes en C/ Juan Ramón Jiménez, 83 B - 2º. | 8871/2019 |
| 3832 | 20/11/19 | Alta en el P.M.H. de E.V.G.  | 9496/2019 |
| 3833 | 20/11/19 | Alta en el P.M.H. de E.C.V.  | 9496/2019 |
| 3834 | 20/11/19 | Alta en el P.M.H. de O.B.E.A.  | 9497/2019 |
| 3835 | 20/11/19 | Concesión de reducción jornada laboral del 50% por enfermedad grave.                                     | 9500/2019 |
| 3836 | 20/11/19 | Nombramiento Secretario Accidental.  | 9584/2019 |
| 3837 | 20/11/19 | Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 105.948,94 €.   | 9475/2019 |

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### VII.- Expediente PL/2019/20. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES.-

#### A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS DIABÉTICOS PROTEGIDOS.-

Por la Sra. Navarro Montesinos se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«La diabetes tipo 2 es una de las mayores epidemias del siglo XXI y en concreto la Región de Murcia supera la media nacional de pacientes diagnosticados de esta patología (8,5% frente a 7% de la media nacional) en mayores de 15 años. Asimismo, se ha constatado que un tercio de la población infantil de nuestra región tiene exceso de peso y un 60% de los adultos murcianos padece obesidad o sobrepeso, factores ambos muy ligados a la aparición de la diabetes tipo 2.*

*La mejor forma de prevenir estas enfermedades pasa por establecer unos hábitos de vida saludables, apostando tanto por la dieta mediterránea como por la actividad física y el deporte.*

*Actualmente nuestras instalaciones deportivas municipales ya cuentan con desfibriladores semiautomáticos, es decir, son instalaciones cardioprotegidas. Ahora avanzando un paso más en las políticas públicas saludables consideramos llegado el momento de apostar por instalaciones deportivas públicas diabético protegidas dotadas de glucómetros para poder hacer mediciones de glucosa a los usuarios de estas instalaciones.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:*

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.







## Ayuntamiento de Los Alcázares

### MOCIÓN

1. *Que el Ayuntamiento de Los Alcázares a través de las Concejalías de Sanidad y de Deporte dote a las instalaciones deportivas municipales de glucómetros.*
2. *Que el Ayuntamiento organice cursos de formación destinados al personal de la Concejalía de deportes para el manejo de dichos dispositivos a fin de poder actuar correctamente ante cualquier urgencia médica de este tipo que se pueda dar en los usuarios de las instalaciones.*
3. *Instalar en todos los espacios dotados de estos dispositivos el correspondiente logo de “Centro Deportivo Diabético Protegido”.»*

Toma la palabra en primer lugar el Sr. López Campoy para agradecer al PP que presente este tipo de mociones que le parecen constructivas. Pero echa de menos que se contemple la posibilidad de que se elaboren campañas, que ellos ya tienen pensadas. El PSOE en 2016 ya presentó una moción para hacer un municipio cardiosaludable. Esto incluía dotar a los edificios municipales de desfibriladores semiautomáticos y también ve importante que estos espacios sean diabético protegidos. Los que han trabajado en Protección Civil saben lo importante que es una rápida detección y actuación en una hipoglucemia. También se necesita la formación pertinente, que la Sra. Benzal Martínez ya está preparando. La intención de este Equipo de Gobierno es formar a los colectivos y asociaciones en esta materia. Su voto es favorable.

Interviene el Sr. Ramón Navarro que manifiesta que ser el último en intervenir implica repeticiones. Lo que sea proteger a la población es interesante. Quizá haya que ir a esa enfermedad, porque la diabetes es el mal del siglo XXI. Anima al Equipo de Gobierno a dinamizar a la sociedad. Este es un municipio pequeño y por su cercanía a los servicios de emergencia sabe que suelen ser rápidos y que el personal está preparado. Es muy importante la cercanía con las víctimas y se pueden hacer campañas para aprender a utilizar esos aparatos. Enseñar en los centros educativos a manejarlos es muy importante, porque son los adultos del mañana y suelen ser enseñanzas que no se olvidan. La moción le parece interesante y la van a aprobar, pero él la arroparía con una serie de cuestiones que contribuyan a hacer de este municipio un entorno más seguro.

La Sra. Navarro Montesinos manifiesta que una de cada dos personas con esta enfermedad no lo sabe y es importante el conocimiento de la misma. Da las gracias a todos y cree que si trabajan todos juntos, se conseguirá una ciudadanía mejor.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación al Moción siendo aprobada por unanimidad.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR POR LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN.-**

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEWIDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 46





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Por el Sr. Ruiz Gómez se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«Conocidas las declaraciones de la Ministra en funciones de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, realizadas el día 14 de noviembre del presente en la inauguración del XV Congreso Escuelas Católicas donde argumentó “de ninguna manera puede decirse que el derecho de los padres y madres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir centro educativo podrían ser parte de la libertad de enseñanza”. Artículo que recogemos de un periódico digital nacional al final del cuerpo de esta moción.*

*Habida cuenta de la alarma generada en la sociedad educativa, profesores y padres de enseñanzas pública y concertada, que ven mermadas su capacidad y libertad de elegir centro educativo de acuerdo a unos principios, como bien marca la Ministra, de equidad, capacidad inclusiva del sistema y de la excelencia educativa, que deben ser para todos los españoles sin excepción.*

*Parece sorprendente que mientras la Ministra defiende la educación de todos sin exclusión, cuando se refiere a la libertad de enseñanza, se refiere en un sentido amplio y con matices, interpretando personalmente el artículo 27 de la Constitución española de forma partidista.*

*La Constitución española de 1978 en el Título I: De los derechos y deberes fundamentales, capítulo segundo: Derechos y libertades, sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, Artículo 27 dice que:*

- 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
- 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

9. *Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.*
10. *Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.*

*Aquí queda reflejado que significa la libertad de elección de centro reconocida literalmente en el punto 1 de dicho artículo, donde se reconoce la libertad de enseñanza, en su punto 2 con el respeto a los principios de la personalidad humana que nos hace a todos diferentes. También debemos recordar, como nos indica la Constitución, el derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral de acuerdo a sus convicciones en un estado de derechos y libertades democráticas.*

*Recordamos también, como marca el mencionado artículo, que los poderes públicos ayudarán también a todos los centros, públicos y concertados, que reúnan los requisitos que la ley establece.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:*

### MOCIÓN

- 1.- *Que el Ayuntamiento de Los Alcázares exija al gobierno de España que garantice la libertad de enseñanza y el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones morales, tal y como refleja la Constitución española.*
- 2.- *Que el Ayuntamiento de Los Alcázares exija a la Ministra Celaá que se retracte de las manifestaciones realizadas el día 14 en el Congreso Escuelas Católicas.*
- 3.- *Que el Ayuntamiento de Los Alcázares inste al Gobierno de España para que garantice la libre elección de centro.*
- 4.- *Que se dé traslado de esta moción y sus acuerdos al centro de educación concertada del municipio de Los Alcázares, así como a CONCAPA, UCOMUR y UCOERM.»*

El Sr. López Campoy manifiesta que su voto va a ser en contra de la moción, ya que parte de una premisa que es falsa. La premisa de que en España no existe la libertad de educación. En la moción se dice que *el Ayuntamiento de Los Alcázares exija al gobierno de España que garantice la libertad de enseñanza y el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones morales, tal y como refleja la Constitución española* y pregunta si conocen algún

---

### Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

caso en este municipio en el que no se esté garantizando la libertad de enseñanza. No lo hay, por lo tanto este es un problema que no existe. En relación al punto dos, la ministra ya aclaró sus palabras y pasa a leerlas: *La familia no tiene nada que temer. La libertad de enseñanza es fundamental en democracia y está garantizada por la Constitución.* Cree que están confundiendo entre la libertad de enseñanza, el derecho a la enseñanza y el derecho a elegir el centro docente. El derecho de los padres a elegir la formación religiosa y moral de sus hijos, sí está contemplada en el artículo 27.3 de la Constitución. Pero es distinto al derecho de elegir centro docente, que se anuncia en el artículo 13.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cree que tienen un pequeño cacao en el tercer punto donde dice que el Ayuntamiento de Los Alcázares inste al Gobierno de España para que garantice la libre elección de centro. Cree que se han confundido de interlocutor. La libertad de elegir colegio está contemplada dentro de las disponibilidades de la programación general de enseñanza que depende de la Consejería de Educación. Por lo tanto no tiene mucho sentido instar al Gobierno de España para que garantice la libre elección de centro, cuando se debería instar a la Comunidad Autónoma que es la que tiene las competencias. Con respecto al punto 4, son totalmente partidarios de la transparencia y si hay que dar traslado, ellos están de acuerdo. También saben que, mediante el portal de transparencia se pueden ver los plenos y descargarse las actas para ver lo que se debate. Si lo que buscan es generar algún tipo de confusión con el colegio concertado del municipio, van mal encaminados. En 1985 se aprobó la LODE, con muchas objeciones en contra por parte de los partidos conservadores, y esta ley regulaba el funcionamiento de los colegios concertados. Ellos han defendido la educación concertada, pero como educación subsidiaria de la pública, que es la educación de todos y para todos y el PP se está empeñando en desmantelarla para darle los chiringuitos a sus amistades.

Interviene el Sr. Ramón Navarro que manifiesta que en principio la moción suena bien. Pero en relación a las declaraciones de la Ministra, no se puede hacer una moción cada vez que habla un ministro. Cada uno tiene libertad de opinar. Las mociones genéricas tienen esos problemas. Llevan cuarenta años discutiendo sobre educación. No ha habido modificaciones sustanciales, porque lo que interesa es tener una herramienta con la que poder discrepar, cuando resulta que muchas veces, la ciudadanía y la comunidad educativa no tienen esos problemas que se traen aquí. La obligación de un padre es darle una educación a sus hijos y en España eso está garantizado. Y como ve que realmente no es una moción en defensa de la educación, se va a abstener.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que en este municipio el único chiringuito no ha sido del PP, sino de un alcalde del PSOE. Esta moción se presenta porque les da miedo las palabras de la ministra y del acuerdo que se está llevando a cabo a nivel nacional, con un partido que es Podemos que a la concertada no la quiere ver ni en pintura. En esta Comunidad Autónoma está funcionando el sistema que se está llevando a cabo. El 95% de las familias eligen donde quieren llevar a sus hijos. El PSOE a veces tiene mucho desapego con la concertada, y no lo entienden porque es una enseñanza regulada por los poderes públicos. Efectivamente fue en el año 1985 cuando Felipe González lo sacó adelante y les parece una buena medida que pusiera la concertada sobre la mesa, porque da libertad a las familias de elegir el centro donde quieren que vayan sus hijos. La libertad de elección de este centro también influye en la conciliación laboral y familiar, porque los padres también tienen la opción de elegir un centro próximo a su trabajo. Pide al Sr. López Campoy que deje de hablar de chiringuitos y si están de acuerdo con la libertad de elección en la educación, que voten a favor.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Toma la palabra el Sr. López Campoy y le dice al Sr. Ruiz Gómez que uno tiene que saber de lo que habla y no lanzar acusaciones, dejando medias tintas en el aire y como portavoz del Equipo de Gobierno se lo tiene que reprochar, no le parece nada elegante. De hecho le está dando la razón, le está diciendo que la elección de centro depende de la CARM que está funcionando muy bien y pide que se inste al Gobierno de España a que garantice la libre elección de centro. Le parece una incoherencia. Y le repite que le diga un caso de este municipio en el que no se esté garantizando esa libertad de enseñanza y él le vota la moción a favor. Si consideran que se está vulnerando algún derecho constitucional, le pide que acudan al Tribunal Constitucional. Pero tiene ya treinta sentencias sobre el derecho a la educación, no a la libertad de elección de centro. Aquí han querido mezclar y le pide que sepan de lo que están hablando. La libertad de elección de centro también existe, pero el órgano no es al que se insta. Cree que se la deberían preparar mejor.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que cree que el problema de la educación es otro. España no está en los parámetros europeos en muchas asignaturas y materias y se pueden entretener en esto, pero cree que no es el sitio. Al Sr. Ruiz Gómez le dice que él no va a traer ningún corta pega con el fin de evitar todo este tipo de situaciones y de hablar de temas que desconoce.

Interviene el Sr. Ruiz Gómez que manifiesta que ha sacado la información sesgada. Esta moción nace de las declaraciones de la Ministra que dicen que *de ninguna manera puede decirse que el derecho de los padres y madres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir el centro educativo puedan ser parte de la libertad de enseñanza*. Tiene claro que en este municipio todos los padres que han querido que sus hijos estén en un centro, lo están. Ha habido algún problema y reajuste, pero al final todo el mundo está en su sitio. La Comunidad Autónoma funciona bien. El 95% de los padres eligen y acceden donde quieren ir. La moción nace del miedo de la ministra y de la coalición con Podemos y de sus intenciones en las leyes educativas. Espera que la entienda y la vote a favor. Puede buscar excusas y rechazarla, pero es perfectamente posible que saliera adelante.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que falta de argumentos es la que se ha demostrado del Sr. Ruiz Gómez, porque hasta el momento ha quedado acreditado que en este país hay libertad de elección de centros. En su argumentación se basa en un miedo de Pedro Sánchez y de Podemos, que no existe. Él ha estudiado en un colegio público y en uno concertado del municipio, donde ha tirado la piedra y ha escondido la mano anunciando lo que ha dicho sobre el anterior Alcalde, hablando de negocios de este municipio y cuando se lanzan ese tipo de acusaciones, o se dicen o no se dicen. Habla de una etapa política que hace ya muchos años que pasó, que muchos que están aquí no han vivido, pero él sigue anclado en otra época. Desde entonces han avanzado. La Administración ha crecido. Mas que discutir sobre cuestiones que no están claras, mejor hacerlo sobre una ley educativa que responda a las necesidades del país.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- Votos a favor 6 (PP),
- Votos en contra 9 (PSOE), y
- Abstenciones 2 (Ciudadanos).

No prosperando la Moción.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN.-**

Por la Sra. Sánchez González se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia de deben presidir la negociación.*

*En su Artículo 35. Constitución y composición de las Mesas de Negociación. En el punto 1 se establece, Las Mesas a que se refieren los artículos 34, 36.3 y disposición adicional decimotercera de este Estatuto quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las Organizaciones Sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.*

*En el punto 3 se regula La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.*

*Y es en el punto 4 donde se habla del máximo de miembros. En las normas de desarrollo del presente Estatuto se establecerá la composición numérica de las Mesas correspondientes a sus ámbitos, sin que ninguna de las partes pueda superar el número de quince miembros.*

*En un ejemplo claro de transparencia y buen gobierno los grupos municipales de la oposición deberían participar con voz y voto en la mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Los Alcázares, tal y como ocurría en la legislatura anterior.*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LP. PEWDZX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 34 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:

### MOCIÓN

1. *Instar al alcalde para que entre los “Representantes de La Administración” que la normativa prevé como parte integrante de la mesa general de negociación del personal funcionario y laboral se invite a participar, con voz y voto a los representantes de los dos grupos de la oposición, con arreglo a la representación obtenida tras las pasadas elecciones municipales.»*

El Sr. López Campoy le dice al Sr. Ramón Navarro que si no le gustan las mociones corta y pega, con esta se va a hinchar. Porque es una moción que trae el PP, que está textualmente fusilada, en parte, de otra que presentó el PSOE y que va a leer él, junto con Ciudadanos e Izquierda Unida, tanto en agosto de 2015 como septiembre de 2016. Es una moción copiada en extracto, precisamente en la parte que menos conviene al PP. La moción que presentaron por primera vez y que votaron en contra el PP y que bajo la amenaza de IU de una moción de censura, se abstuvieron, dice así: *Es cierto que en el Ayuntamiento de Los Alcázares existe muy poca tradición del ejercicio de la función de gobierno en minoría. Una opción tan legítima como cualquier otra, pero muy poco practicada hasta el momento presente. Esta circunstancia implica que muchas normativas vigentes, así como la mentalidad administrativa, en cuanto a la representación y participación, en algunos órganos colectivos, estén predeterminadas para el ejercicio del Gobierno en mayoría, cuando nos hallamos ante todo lo contrario. La fase inicial de un periodo inicial de cuatro años durante el que no habrá mayoría absoluta por parte de ningún grupo político, las minorías van a tener que jugar un importante papel con arreglo a los resultados electorales que los ciudadanos han decidido. Siendo como es, en este momento, que Izquierda Unida Ciudadanos y PSOE tienen la mayoría absoluta en todos los órganos colegiados municipales, como las Comisiones o los Plenos, mas aquellos que en un futuro puedan quedar afectados por este Reglamento Orgánico, cuya redacción va a empezar de inmediato, como las Mesas de Contratación por ejemplo. Los sindicatos, además, con representación en el Ayuntamiento, unánimemente les han planteado que participen los grupos municipales de la oposición, con voz y con voto. Y el resto es lo que ha leído la Sra. Sánchez González. Dado que en esta ocasión, el PP no tiene mayoría absoluta, no ha lugar a la participación en la mesa de negociación, como en su momento sí lo había en la anterior legislatura. Le pregunta a la Portavoz del PP, si algún sindicato que participe en la Mesa de Negociación le ha planteado a ellos entrar. Le recuerda que el voto de las mesas de negociación no es vinculante, por lo que no se estaría haciendo ninguna vulneración. Para ello están las Comisiones Informativas y en concreto la de Personal, para poder participar en cualquier tipo de cuestión que compete a este pleno. Por lo que no ven sentido a esta moción.*

Toma la palabra el Sr. Ramón Navarro y manifiesta que parece que se pide una cosa cuando se está en el Gobierno y otra cuando se está en la Oposición. Cree que hay dos formas de gobierno. Cuando se tiene mayoría absoluta, que la mayoría de puntos que se traen a Pleno se sabe el resultado y cuando no se tiene. No ve problema en la participación de los grupos de oposición en esas reuniones, sería enriquecedor, con independencia del voto. Con la situación que hay, no pasaría nada porque se diera participación. Lo del voto casi sería







## Ayuntamiento de Los Alcázares

accesorio, porque se sabe que la mayoría la tiene el PSOE, pero sí con voz. Al votar que no, se posicionan igual que el PP lo hizo anteriormente. Cree que sería algo que deberían plantearse, porque cuando se tiene que negociar día a día las cosas cambian, para bueno y para malo, porque muchas veces lo que se hace, mas que negociar es bloquear. Con la composición que tiene el Ayuntamiento, no pasaría nada porque se diera participación. Cualquier tipo de opinión puede ser enriquecedora para el debate. Su voto va a ser a favor. Se podría valorar el dejarla sobre la mesa para su estudio.

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y manifiesta que la técnica de copiar la aprendió del Sr. Alcalde, que la hizo en varias ocasiones durante ocho años. Es cierto que, aunque el cuerpo de la moción no corresponde con el suyo, lo que piden es copia y pega de su moción. Ha traído la moción de 2015, pero no ha traído el acta de las Comisiones en las que se debatía esa moción y en las que las afirmaciones del Sr. Gil Garre no tenían desperdicio. Porque como tienen la piel tan fina, según donde estén sentados, el PP pasaba el rodillo porque tenía mayoría absoluta, pero hoy el PSOE no lo pasa. El portavoz del PSOE, en aquel momento, al hilo de la moción que ha leído el Sr. López Campoy, dijo lo siguiente: *No entiendo porque se deja fuera a los grupos de la oposición que estén en la negociación, si se va con limpieza de miras es normal que estén los grupos de la oposición, que tienen la representación que han obtenido en virtud de la decisión de los ciudadanos e instan al Alcalde a que reflexione y que estime esta petición como algo positivo.* Sigue diciendo que *la retórica es un arte y una habilidad que se debe entrenar, pero para que sea efectiva debe estar basada sobre una realidad. Quiere consenso cuando le están diciendo que quiere estar en la negociación. El PP quiere que vayan con voz y sin voto, como si fueran jarrones y eso no es buscar el consenso. No supone ninguna dificultad que haya tres personas mas en un órgano colegiado porque todos somos personas educadas y correctas y van a dar su opinión y van a emitir su voto. Lo que están planteando es estar presentes en un acto muy importante para el Ayuntamiento donde se va a negociar el convenio colectivo del personal laboral y el acuerdo marco de los funcionarios y todo el capítulo I que concierne a todos los trabajadores, que algunos serán votantes de Ciudadanos y otros del PP.* Sigue diciendo que *está poniendo de manifiesto una falta de consenso del PP, por lo tanto el problema no es de la oposición, siempre este problema será del Equipo de Gobierno.* En otro borrador del Acta sigue diciendo que *no sabe porqué se empeñan en no tener en cuenta los resultados de las elecciones* y ella también se lo dice ahora, que hay seis concejales del PP y dos concejales de Ciudadanos que han tenido su voto en las pasadas elecciones. Y ya viene el colofón de la última legislatura: la desidia. *Después de un año de desidia, que es el adjetivo calificativo que se adecua a la situación que están experimentando, cree oportuno traer la moción al pleno, porque puede aportar propuestas que lleven a buen término las negociaciones que debieron mantenerse durante los últimos años.* Pide que acojan con generosidad la propuesta del PSOE. Continúa con unas declaraciones del Sr. Pérez Cervera que dicen: *Vamos a seguir luchando como lo estamos haciendo hasta ahora para mejorar las condiciones laborales y acabar con los movimientos laborales sin sentido a los que nos tiene acostumbrados el PP* y le pregunta si el PSOE no está haciendo movimientos laborales sin sentido, poniendo a gente con categoría profesional en puestos de trabajo que no les corresponde. Aquí en este plenario tuvieron que decir que no había amortizada una plaza y tuvieron que mover a uno. En la actualidad ya tienen a otra persona cubriendo un puesto que no le pertenece, porque no tiene la categoría.

El Sr. Alcalde le pregunta qué puesto.

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Sánchez González le responde que se lo dirá cuando vea conveniente. Si quiere cuando termine el plenario se lo dice. Le vuelve a preguntar si no están haciendo movimientos laborales sin sentido. Sin sentido es la opción que están tomando de dejar de lado a los grupos de la oposición en las mesas de negociación.

El Sr. López Campoy manifiesta que va a empezar afeando el gesto que ha tenido el Sr. Ruiz Gómez de tirar la piedra y esconder la mano. Esto es un Pleno y es público. No puede dejar entrever una sospecha sobre el Alcalde, sin dar la información verdadera. Chema tenía una retórica impresionante, pero la Sr. Sánchez González ha cometido un error al decir que tenían mayoría en las Comisiones y no la tenían. Además antes le ha preguntado si los sindicatos que participan en la mesa de negociación le han planteado al PP que participen con voz y con voto y no le ha contestado. Cuando el PP tenía mayoría absoluta no invitaba a los grupos de la oposición a tener voz y voto como está pidiendo en la moción. No tiene que venir aquí a dar lecciones de cómo actuar. Se está partiendo de la premisa falsa de que si no participan en la mesa de negociación con voz y voto están desamparados en los temas de personal. Y no es así. Tienen la Comisión Informativa de Personal en la que pueden realizar todo tipo de peticiones y también tienen los ruegos y preguntas del Pleno, que cuando les ha convenido lo han hecho y se le ha respondido. Sacan titulares de prensa denunciando que Mario Cervera veta al PP y a Ciudadanos a sentarse con los representantes de los trabajadores y hablan en boca de Ciudadanos cuando él no se atrevería a hacerlo sin tener su permiso. Ellos no les vetan a sentarse con los representantes de los trabajadores y ellos, estando en la oposición, se han reunido con los sindicatos. El PSOE no está vetando a nadie. Le pide que deje de decir medias verdades y de leer medias mociones.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que si se cambian los sillones, los argumentos son los mismos. Hacen difícil lo fácil. Cree que aquí la única forma de no conseguir algo es presentarlo como moción. Se está faltando el respeto a la gente. Es una muestra de transparencia, de generosidad y de normalidad. La responsabilidad del Gobierno es suya y la tranquilidad de tener mayoría absoluta garantiza cuatro años de estabilidad. Él lo aceptaría incluso sin voto, para enriquecer. Cree que es bueno y que deberían estar todos de acuerdo para demostrar que algo ha cambiado.

La Sra. Sánchez González le dice al Sr. López Campoy que la retórica es un arte y una habilidad que debe ensayar mucho más. Le dice que ella no lee mociones a medias. Es verdad que tiene las Comisiones de Personal, pero si hay voluntad política, también tiene derecho a participar en las mesas de negociación. Lo que se trata en la Comisión no es lo que se trata en una Mesa de Negociación. Ella no le tiene que preguntar a los sindicatos, es voluntad del Alcalde el que estén o no. Queda claro que si hay mayorías absolutas aquí se pasa el rodillo. Esta reivindicación se ha hecho durante tres años por el PSOE y el Sr. Pérez Cervera, en sus redes sociales, cuando consiguió entrar en las mesas de negociación, lo anunció a bombo y platillo. El tiempo que fue Concejala de Personal, fue muy enriquecedor el tener a los grupos de la oposición, porque aportaban su punto de vista en los temas que trataban.

El Sr. Ramón Navarro manifiesta que cree que si esta moción la hubiera

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

presentado Ciudadanos, a lo mejor hubiera salido, porque no solo es el fondo, sino también las formas.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que la Sra. Sánchez González dice que su experiencia como Concejala de Personal fue muy enriquecedora y a ellos les costó mucho estar. Hay una diferencia entre él y ella, cuando el PP tenía mayoría absoluta el PSOE no solicitó estar en la mesa de negociación, solo lo solicitaron cuando no la tenían, por una cuestión de eficacia. Sigue manteniendo lo que dijo cuando estaba en la oposición, ahora hay mayoría absoluta y en aquella ocasión había mayoría simple. Y los grupos de la oposición pedían consenso porque el PP no tenía mayoría absoluta para llevar a cabo las grandes decisiones de este Ayuntamiento y hay algunos asuntos que requieren de esa mayoría. Saben que se aprobó la moción conjunta de los tres grupos políticos, porque Izquierda Unida le puso sobre la mesa una serie de requerimientos para no seguir adelante con la moción de censura, y una era estar en la mesa de negociación. Están en órganos de representación del Ayuntamiento, cuando debería estar el Equipo de Gobierno, porque han querido dar visibilidad al resto de concejales. Le ha dado acceso al Gestiona, pueden ver todos los expedientes administrativos que hay en este Ayuntamiento. A él nunca lo dejaron. Además de ser transparente, se ahorran dificultades a la Administración. Cuando habla de movimientos sin sentido, debería decir el nombre porque todo lo que ocurre en el Ayuntamiento, los ciudadanos tienen derecho a saberlo. Le gustaría saber quien es la persona que él ha movido sin sentido. Tendrán que justificarlo, no vaya a ser que tenga informes de su equipo de gobierno del año 2012, donde le habilita a poder ocupar esos puestos. Se mantiene en contra de la moción, como mucho valorará la propuesta que ha hecho Ciudadanos y con el resto de sindicatos que no han tenido suficiente representación y que también han solicitado estar presentes en esa mesa. Entiende que tiene que ser operativa, que tienen que estar aquellos que por sus derechos, le corresponda, a pesar de valorar las otras opciones.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor 8 (6 PP y 2 Ciudadanos),
- Votos en contra 9 (PSOE), y
- Abstenciones 0.

No prosperando la Moción.

A continuación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Grupos Municipales su intención de no formular mociones de urgencia.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Siendo las 21 horas y 19 minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda a las 21 horas y 29 minutos.

### IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Sarmiento Gómez, del Grupo Municipal Popular, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- RUEGA que indiquen mediante carteles informativos el traslado temporal de la oficina de turismo de la Avenida Trece de Octubre, así como que se ponga un cartel donde actualmente se está realizando el servicio en el Ayuntamiento.

2.- RUEGA que se estudie la reubicación del mercado semanal de Los Alcázares, por ejemplo en la explanada del Polideportivo, ya que en la ubicación actual las calles sufren grandes desperfectos y están provocando caídas innecesarias, según les dijeron en Comisión Informativa.

3.- RUEGA limpiar o solicitar a quien corresponda la limpieza de la cuneta limítrofe al perímetro de la Base Militar con la Nacional 332, ya que está llena de materiales basura, plásticos y arrastres.

4.- RUEGA que debido a que no se utilizó en fechas señaladas como el día del cáncer de mama, el día de la diabetes, por la erradicación de la violencia de género, la iluminación de la fachada del Ayuntamiento, como acto solidario, no olviden que el 1 de diciembre se celebra el Día Internacional contra el Sida y más habiéndose registrado un aumento de 114 casos en la Región de Murcia.

5.- RUEGA que se reponga el espejo del Parque de los Pacos, así como que se revise su mobiliario.

6.- RUEGA que se estudie por la Concejalía de Interior la circulación de vehículos a motor y aparcamientos según anchura de la vía, en la calle Mar Mediterráneo, a la altura de la calle Alpefrán.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

7.- RUEGA que se establezca una señalización viaria alternativa que evite colapso de tráfico en la calle Concepción al haber cortado con maceteros el paso de vehículos.

8.- Sabiendo que no se ha efectuado el pago de muchas subvenciones a Asociaciones y que ello supone que se está terminando el año, RUEGA que a la mayor brevedad efectúen los pagos, puesto que solo queda un mes para terminar el ejercicio presupuestario.

9.- Habiendo visto el decreto 2019/3630 de fecha 28-10-2019, RUEGA que se les informe en la próxima Comisión Informativa de Hacienda de la apertura de 18 cuentas restringidas para pagos a justificar.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que le va a contestar a alguno de los ruegos. En cuanto al de la reubicación del mercado, el Equipo de Gobierno está valorando modificar el lugar del mismo, porque consideran que el mercado puede servir para revitalizar el comercio local y de hecho ocurre en muchos municipios. En ese caso se valoró el Polideportivo, pero no tiene comercios alrededor. Se planteó la opción de ponerlo en el centro del municipio, el problema es la cantidad de títulos de mercados que hay, lo que impide su colocación en sitios distintos. Se sigue valorando y si tienen alguna idea que vaya en ese sentido que el mercado semanal, pueda ser, como el de Los Narejos, factible para ayudar al comercio local, que se lo traslade al Concejal correspondiente. Sobre el ruego del espejo del Parque los Pacos, tiene un informe de la policía, 902.14 y 902.19, en el que dice que sobre señalización o medios complementarios en el acceso desde la calle Oliva a Avenida Reina Sofía, se puede girar tanto a derecha, avenida Trece de Octubre, o la izquierda en dirección a la Glorieta de los Hermanamientos, en ambos casos, el acceso y salida a la vía mencionada, la visibilidad es buena, tanto a derecha como a izquierda, desde la posición que debe parar el vehículo en la calle Olivo, para acceder a la Avenida Reina Sofía. Significar que en el punto expuesto anteriormente colindante a la calle del Olivo, se encuentra la calle Segura Indicar que a dicha calle solo se puede acceder en sentido al teatro o Los Alcázares, siendo de un único sentido, por lo que no sería necesario la instalación de ninguna señalización complementaria o elementos que permitan acceder a la avenida Reina Sofía desde la calle Olivo. En cuanto a el pago a las Asociaciones, le adelanta que se están tramitando todos los expedientes y si traen toda la documentación, el pago, una vez se aprueba en Junta de Gobierno, se realiza a los dos o tres días.

A continuación toma la palabra el Sr. Ramón Navarro, del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- En la Urbanización la Serena hay una serie de badenes que son altamente peligrosos. Cree que se retiraron varios a petición del servicio de bomberos. Le gustaría que se redujeran o quitaran.

2.- En el entorno del Colegio Al-kazar, hay una serie de chapas metálicas que están bien fijadas, pero cuando hay episodios de lluvia pueden ser peligrosas. Pide que se le de un tratamiento más amable a esa zona, incluso hacer algún tipo de dibujos.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAMN9DEGFRH9LPPEWDX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 46



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

3.- Las salidas a la avenida Libertad y 13 de Octubre son complicadas por los escenarios con palmeras. Son elementos ornamentales, pero es sensible a que un día se pueda tener algún accidente. Se podría poner algún espejo, pero no los actuales que no se ven si se tiene problemas de visión y pueden también ser problemáticos. RUEGA que se piense ese tema por seguridad ciudadana.

4.- Hay gente que está recibiendo notificaciones en vía de apremio por la contribución. En concreto la suya. Cree que hubo una modificación de la fecha de 6 de octubre y se hizo un aplazamiento, en principio hasta el 2 de diciembre, por el tema de las inundaciones y RUEGA que se interesen por ese tema.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre el ruego del Colegio Al-kazar, cree que se trata de una propiedad privada, pero por parte de Urbanismo se va a intentar buscar una solución y cambiar ese tipo de vallado por otro mas seguro o agradable para ese entorno. Sobre el IBI, le resulta raro porque se amplió hasta el dos de diciembre, pero se revisará por si no es el único caso y algún vecino no se ha dado cuenta, que se le notifique que ha sido un caso injusto.

### B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas por los distintos grupos, comenzando el Sr. Ramón Navarro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, que realiza las siguientes preguntas:

1.- En cuanto a la propiedad que hay junto al Colegio Al-kazar, ¿en qué situación se encuentra ese edificio?, ¿qué disponibilidad tiene el Ayuntamiento?, ¿qué previsiones tiene?, ¿en qué escenario se mueven para hacer algo?

El Sr. Alcalde responde que hay dos partes. Un antes y un después. Lo que lo diferencia son las inundaciones. Cuando entró este Equipo de Gobierno, una de sus primeras actuaciones fue visitar el teatro y no estaba tan mal. Había destrozos como consecuencia de las inundaciones y de vandalismo. Realizaron dos acciones que fueron, encontrar todas las certificaciones de la obra y la limpieza de todo el entorno y de la parte interior, el hall del teatro, la parte mas baja. Se empezó a trabajar en ese sentido con dos posibilidades, una la terminación y licitación posterior, por eso la importancia de las certificaciones. No se puede edificar nada sino existen certificaciones de por donde iba la obra o empezar, año a año a hacer un esfuerzo presupuestario para abrir ese teatro. Una de las posibilidades era destinar un remanente sobrante de una partida a la apertura de unas salas en la parte trasera, y destinarla a asociaciones, tapiando el resto del edificio para ir arreglándolo poco a poco. Cree que se deben reunir todos los grupos políticos en la Comisión correspondiente de Urbanismo y plantear la posibilidad de que se inyecte dinero para su apertura. Para ellos era una prioridad y lo llevaban en su programa electoral, pero las circunstancias actuales son dificultosas en este presupuesto de 2020 puesto que hay mucho que arreglar. Ahora la prioridad es arreglar otras cosas que estaban en uso. Les







## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

invita a que se debata en Comisión.

### C) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO CON ANTERIORIDAD.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular, a través de escrito con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de este Ayuntamiento el 22 de noviembre de 2019, con el número 2019-E-RE-3437, y que son las siguientes:

#### 1. Al Concejal de Hacienda:

- *¿En qué estado estado se encuentran detalladamente cada una las subvenciones nominativas recogidas en los presupuestos de 2019?*

El Sr. Castejón Pérez contesta que son las que va a enumerar a continuación:

- La Asociación de Criadores de Aves Fringílicas Los Alcázares no se va a entregar ya que no tienen forma de justificarla.
- La Asociación de Viudas Torre del Rame, sólo falta la firma del convenio.
- La Compañía de Mario está en trámite.
- Los corresponsales juveniles no han presentado ninguna documentación.
- La Comparsa Universo de Los Narejos está pagada.
- La Asociación Santa Rita no ha presentado solicitud.
- La Asociación de Euroresidentes está en trámite.
- La Asociación Amas de Casa está en trámite.
- La AMPA Las Claras del Mar Menor está en trámite, a falta de documentación.
- La Asociación para la Conservación y Restauración del Mueble Antiguo está en trámite.
- La Asociación de Vecinos de Los Narejos ya está terminada.
- La Escuela de Canoa y Kayak Los Alcázares está pagada.
- La Asociación de Patchwork está en ejecución.
- La AMPA de Colegio Al-kazar está pendiente de la firma del convenio.
- La Eco-Cultural está en trámite.
- La Asociación de Vecinos Lomas del Rame tienen que subsanar documentación.
- La Escuela de Fútbol está pagada.
- La Asociación El Baúl de la Sabiduría está pendiente.
- La AMPA del Colegio Bienvenido Conejero está pendiente de firmar el Convenio.
- La Rondalla Son del Mar Menor está en trámite.
- El Club Ciclista tiene que pasar por la próxima Junta de Gobierno Local.
- Cáritas está pendiente de firmar el Convenio.
- La AMPA del I.E.S Menárguez Costa tiene que subsanar documentación.
- La AMPA del Colegio Petra tiene que subsanar documentación.
- La Federación de Peñas Huertanas no va a presentar subvención porque no la puede





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

justificar.

- El Club Deportivo Los Alcázares está pendiente de firmar el Convenio.
- La Asociación ALFAL de Cartagena y Comarca pasa por la próxima JGL.
- La Hermandad Virgen de la Asunción está pagada.
- El Club Náutico Mar Menor está pagada.
- La Asociación Prometeo no ha presentado solicitud.
- El Club Voleibol Al-kazar está pendiente de tramitar.
- El Defensor de las Personas Discapacitadas está en trámite.
- La Asociación Triatlón tiene que subsanar documentación.
- La institución benéfica Hospitalidad de Santa Teresa está pendiente de tramitar.
- El Club Rítmica Al-kazar está pendiente de tramitar.
- Amigos del Dominó cobrará mañana.
- La Asociación AFEMAR está en trámite.
- El Club Koryo Torre Pacheco está en trámite.
- La Asociación Aidemar está pendiente.
- El Club de Tenis está parado por un trámite de Intervención.
- La Cruz Roja está en trámite.
- El Club de Balonmano de Los Alcázares está pendiente de firmar el Convenio.
- La Asociación Élite Danza está pendiente.
- El Club de Ajedrez está pagada.
- El Club de Pádel está en trámite porque le falta documentación.
- El Club Las Claras del Mar Menor está pendiente de la firma del convenio.
- Leal Rancing Club no ha aparecido.
- El Club Deportivo Vela Latina está en trámite.
- El Club de Baloncesto Al-kazar está en trámite.
- El Club Capoeira no ha presentado solicitud.
- El Club de Entrenamiento Deportivo Antonio Funes está pendiente de pago para mañana.
- El Club Fútbol Playa de Los Alcázares está pendiente de tramitar.

### 2. Al Concejal de Política Social:

*Recientemente hemos visto publicado en el web municipal la nota de prensa de la que también se ha hecho eco algún medio de comunicación, cito textualmente:*

*“La concejalía de Servicios Sociales ha creado además una tarifa especial para este colectivo y familias numerosas para una reducción en el pago de la prestación del servicio de basuras”*

- *¿Nos puede explicar la Concejal de Política Social en qué se diferencian las “BASES PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN COMO PENSIONISTA DEL 50% EN LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS PRIMEROS 30 M3/TRIMESTRE CONSUMIDOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE PENSIONISTAS Y FAMILIA NUMEROSAS EN EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS, AÑO 2020”, con respecto a años anteriores?*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Benzal Martínez responde que estas bases se han creado bajo su legislatura y para ella son de nueva creación para 2020 puesto que no las ha visto anunciadas en ningún sitio.

### 3. A la Concejala de Turismo:

*Tal y como en comisión informativa se nos ha explicado por parte del técnico, que la recuperación del Mar Menor va a ser a largo plazo. Y entendiendo que va a tener una consecuencia directa en el desplome del turismo de nuestro municipio:*

- *¿Qué estrategia turística se va a llevar a cabo por parte de esta concejalía a la Feria Internacional de Turismo de Madrid?*
- *¿Se van a llevar a cabo acciones de promoción turística enfocadas a la revitalización del comercio alcazareño?*

La Sra. Díaz Aragón contesta que el propio Alcalde en reuniones mantenidas con otros Alcaldes del Mar Menor, acordaron unificar criterios para saber qué estrategias seguir como destino turístico en las diferentes ferias de turismo. Esa reunión no se ha producido y como el plazo para presentar las propuestas para FITUR finaliza el 29 de noviembre, por parte de la Concejalía de Turismo y Playas se ha decidido retomar el camino de convertir a Los Alcázares en un referente, integrando el municipio como Destino Turístico Inteligente, que es un proyecto ambicioso y a largo plazo del que se informará en la próxima Comisión y por otra parte, apostar por la tematización de las playas. Destacando la playa deportiva, natural, cultural o inteligente. En cuanto a las acciones de promoción turística enfocadas a la revitalización del turismo, desde la Concejalía de Turismo, trabajan en colaboración con Comercio y todas sus acciones promocionales van destinadas a atraer a turistas y a visitantes que son los principales y potenciales consumidores.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Sánchez y responde que en la Comisión Informativa ya se dijo y lo vuelve a explicar. Desde la Concejalía de Comercio ya se presentó la campaña de apoyo al pequeño comercio para Navidad y se está distribuyendo durante la semana, para que empiece el 5 de diciembre hasta el 5 de enero. Y están abiertos a recibir todas aquellas propuestas que sirvan para ayudar al pequeño comercio.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que uno de los ruegos que han hecho, es su intención realizarlo antes de Semana Santa. Se trata de peatonalizar todo el centro del municipio, desde la puerta del Ayuntamiento hasta la Encarnación. Se quedaría una zona comercial de gran tamaño, que invitaría pasear y permitiría que los comercios que se encuentran en el casco histórico del municipio salgan de esa UCI en la que llevan tanto tiempo y que las inundaciones ha agravado. Convertir esta zona en lo que es la Calle Río Nalón e impulsar la apertura de nuevos negocios en este entorno.

### 4. Al Sr Alcalde:

- *¿Tienen ustedes previsto atender a alguno de los ruegos que llevamos realizando desde principios de legislatura como por ejemplo, la reposición del espejo de la C/ Olivo (Parque*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de Los Pacos)?.

El Sr. Navarro García explica que van a retirar esta pregunta, puesto que ya ha quedado contestada con el informe de la policía.

- *Viendo que no nos han presentado a fecha registro de estas preguntas el Presupuesto Municipal para el año 2020, ¿tiene previsto empezar el año 2020 con los presupuestos prorrogados del Partido Popular? ¿cuándo tiene previsto presentar el borrador a los grupos de la oposición?.*

El Sr. Alcalde responde que le consta que en una Comisión, el Concejal de Hacienda les entregó un borrador del presupuesto de 2019 y les invitó a que presentaran propuestas de gastos. Les dijo que convocaría una siguiente Comisión donde deberían llevar esas propuestas para valorar si las incorporaban al presupuesto. A pesar de las circunstancias, puesto que la carga de trabajo administrativo que hay tras las inundaciones es muy grande, su intención es aprobar el presupuesto en tiempo y forma y si no se pudiera, porque considera importante que todos los grupos participen, quieren dejar la primera aprobación antes de terminar el año.

La Sra. Sánchez González manifiesta que el PP pidió que todas las Concejalias presentaran un borrador de lo que tenían previsto hacer para el año 2020. A fecha de hoy, la única que ha presentado ese borrador ha sido la Sr. Benzal Martínez. Lo que les entregó el Concejal de Deportes no valió para nada y el resto de Concejales no ha presentado nada. Que el Concejal de Hacienda les presente un documento sin detallar, como lo ha hecho la Sra. Benzal Martínez, no les sirve.

El Sr. Castejón Pérez le contesta a la Sra. Sánchez González que ni en Comisión de Hacienda ni de Festejos se ha pedido ese borrador. En la Comisión en la que les entregó el borrador, les dijo que el día 4 de diciembre pondrían los puntos en común.

El Sr. Ruiz Gómez pregunta si se ha presentado el presupuesto por capítulos.

El Sr. Alcalde manifiesta que está claro que los presupuestos se han empezado a trabajar. Y eso significa tener una previsión de qué se puede hacer. Cuando se tenga la previsión de ingresos del año 2020 tendrán que reajustar los gastos y se les pasarán las bases de ejecución del presupuesto y también todo lo que se va a incorporar a ese presupuesto para que no tengan que aprobar durante la legislatura las distintas ayudas y demás.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que si no se han presentado los ingresos no pueden decir que se ha presentado el presupuesto.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Alcalde manifiesta que el día 4 se reunirán para seguir trabajando sobre el presupuesto.

La Sra. Sánchez González interviene para aclarar que el Concejal de Nuevas Tecnologías también lo presentó detalladamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintidós horas y un minuto del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6XZQGNKAM9DEGFRH9LPEWDX | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 46 de 46